



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Faceta

Politécnica

Acuerdo

por el que se dispone la autorización del Plan
y Programa de Estudios de la Maestría en Bioética,
a impartirse en la Escuela Superior de Medicina
del Instituto Politécnico Nacional

Número 1334 24 de mayo de 2017 Año LIII Vol. 18



DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht
Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Primo Alberto Calva Chavarría
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Emmanuel Alejandro Merchán Cruz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

Suylan Wong Pérez
Secretaria Ejecutiva del Patronato
de Obras e Instalaciones

David Cuevas García
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Raúl Contreras Zubieta Franco
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Julieta Aragón Domínguez
Jefa de la División de Redacción

Guillermo Cruz González
Jefe de la División de Difusión

Daniel de la Torre Guzmán
Jefe del Departamento de Gaceta Politécnica

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga y Georgina Pacheco
Colaboradores

Verónica E. Caballero y Toño Rodríguez
Diseño y Formación



ipn.mx



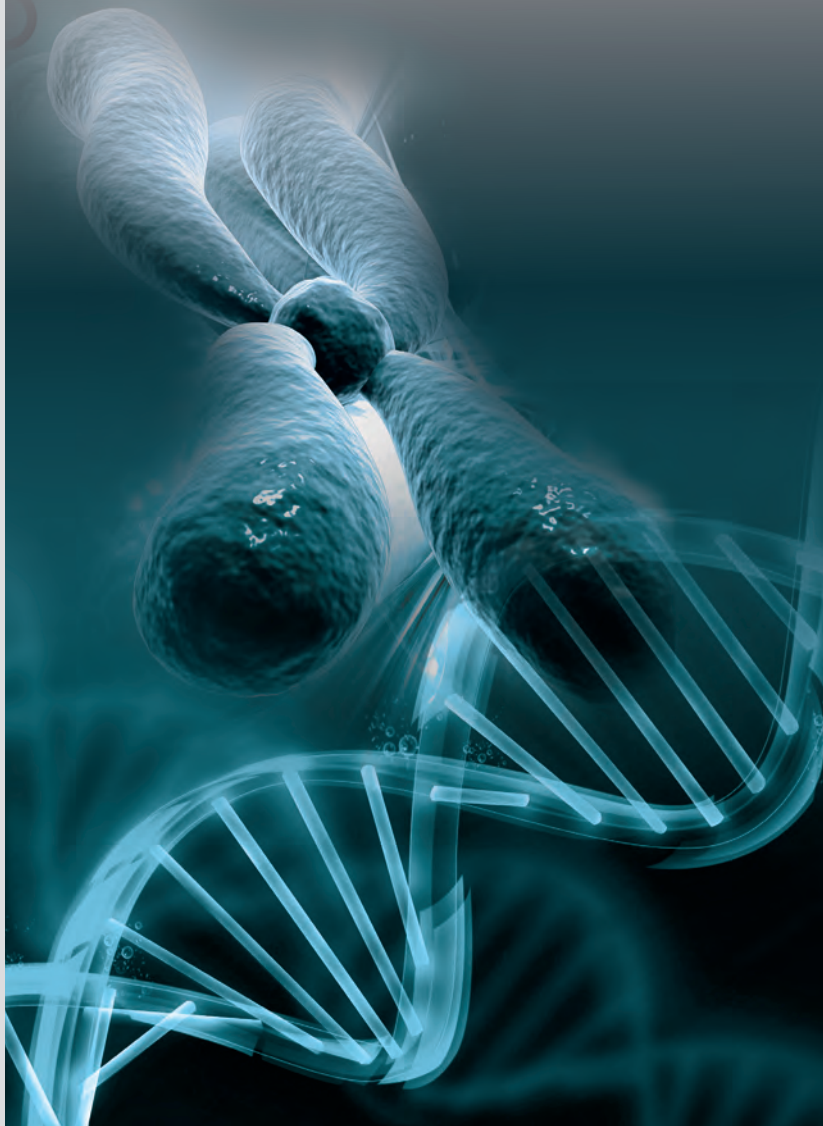
@IPN_MX



CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1334
del 24 de mayo de 2017

- 3 Acuerdo por el que se dispone la autorización del Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Bioética, a impartirse en la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional



GACETA POLITÉCNICA, Año LIII, No. 1334, 24 de mayo de 2017. Publicación editada por el IPN, a través de la Coordinación de Comunicación Social, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Editor responsable: Raúl Contreras Zubieta Franco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Impresa en Imprenta de Medios, S.A. de C.V., Av. Cuitláhuac núm. 3353, Col. Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02670, Ciudad de México, ds.imprenta@gmail.com. Este número se terminó de imprimir el 23 de mayo de 2017 con un tiraje de mil ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN BIOÉTICA, A IMPARTIRSE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica; 1, 2, 6, fracciones II y XXIII del Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracción IV, 140 y 148 del Reglamento Interno; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4º, fracción VI, 7º, 9º, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado, todos del Instituto Politécnico Nacional, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidad formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación y líneas estratégicas de desarrollo, aquéllas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adap-

tación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relativo con la salud y con el desarrollo social, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que ante la creciente demanda de servicios de salud, el deterioro permanente de la biósfera con la consecuente alteración de los ecosistemas y pérdida inevitable de especies animales y vegetales, el uso inadecuado y en ocasiones indiscriminado de la tecnología para modificar no sólo ecosistemas, sino seres vivos con diversos fines, no todos éticamente justificados, y el progresivo distanciamiento entre la ética y las ciencias de la vida; convierten en urgente la necesidad de contar con recursos humanos capaces de abordar los diferentes dilemas del quehacer diario y la vida misma mediante actitudes razonables y meditadas que nos permitan integrarnos como seres realmente vivos.

Que existe una necesidad global de contar con profesionales instruidos en las diversas áreas del conocimiento humano que mediante una actitud consciente, crítica y reflexiva, basada en una formación creativa y eficiente, se incorporen activamente en ambientes laborales que les permitan abordar tanto aquellos problemas arraigados como los que se generan día a día y proponer alternativas de solución, incidiendo activamente en la toma de decisiones y la generación de nuevo conocimiento de manera ética y responsable.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional a través de la Escuela Superior de Medicina, reúne amplia experiencia institucional en procesos educativos en el ámbito de la salud, y en particular en estudios relacionados con la Bioética.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en el área de Bioética, mediante un programa académico de nivel maestría cuya competencia general señala que formará capital humano crítico y con capacidad de reflexión, apto para abordar y proponer alternativas a los múltiples dilemas éticos actuales, de manera responsable; generando en la sociedad cambios de actitud que permitan una mejor convivencia entre los seres humanos y su entorno.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. I-01-2017, celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó la propuesta del programa de la Maestría en Bioética con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 8 de marzo de 2017.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de

Posgrado, la comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el plan de estudios para el programa académico de la Maestría en Bioética, para ser impartido en la Escuela Superior de Medicina, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2017-2018/1.

Que el XXXV H. Consejo General Consultivo, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación del programa de Maestría en Bioética. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA
AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE
ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN BIOÉTICA, A
IMPARTIRSE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Artículo 1. Se autoriza el diseño del plan y programa de estudios de la Maestría en Bioética a impartirse en la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El plan y programa de estudios de la Maestría en Bioética se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7515	Introducción a la Bioética	2.0	4.0	2.0
	17A7516	Bioética y Antropología	2.0	4.0	2.0
	17A7517	Filosofía General y Bioética I	2.0	4.0	2.0
	17A7518	Bioética y Salud	2.0	4.0	2.0
	17A7519	Metodología de la Investigación Científica	4.0	8.0	4.0
	17A7520	Seminario Departamental I	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
	TOTAL PRIMER PERIODO ESCOLAR		16.0	30.0	16.0

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7521	Filosofía General y Bioética II	2.0	4.0	2.0
	17A7522	Bioestadística	2.0	4.0	2.0
	17A7523	Bioética y Sociedad	2.0	4.0	2.0
	17A7524	Bioética y Derecho	2.0	4.0	2.0
	17A7525	Metodología de la Investigación Cualitativa I	2.0 (T) 8.0 (P)	12.0	9.0
	17A7526	Seminario Departamental II	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
	TOTAL SEGUNDO PERIODO ESCOLAR		22.0	34.0	21.0

TERCER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7527	Bioética y Tecnología	2.0	4.0	2.0
	17A7528	Bioética y Medio Ambiente	2.0	4.0	2.0
	-----	Optativa I	2.0 (T) o 2.0 (T) 2.0 (P)	4.0 o 6.0	2.0 o 4.0
	-----	Optativa II	4.0	6.0	4.0
	17A7529	Metodología de la Investigación Cualitativa II	2.0 (T) 8.0 (P)	12.0	9.0
	17A7530	Seminario Departamental III	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
TOTAL TERCER PERIODO ESCOLAR			24.0 - 26.0	36.0 - 38.0	23.0 - 25.0

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

CUARTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7531	Bioética y Medios de Comunicación	2.0	4.0	2.0
	17A7532	Interpretación Jurídica en Bioética	2.0	4.0	2.0
	-----	Optativa I	2.0 (T) o 2.0 (T) 2.0 (P)	4.0 o 6.0	2.0 o 4.0
	-----	Optativa II	2.0 (T) o 2.0 (T) 2.0 (P)	4.0 o 6.0	2.0 o 4.0
	17A7533	Metodología de la Investigación Cualitativa III	2.0 (T) 8.0 (P)	12.0	9.0
	17A7534	Seminario Departamental IV	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
TOTAL CUARTO PERIODO ESCOLAR			22.0 - 26.0	34.0 - 38.0	21.0 - 25.0

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS - TERCER PERIODO	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
17A7535	Legislación Ambiental y Animal. Aspectos Bioéticos	2.0	4.0	2.0
17A7536	Industria y su Incidencia sobre el Medio Ambiente	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
17A7537	Comités Hospitalarios de Bioética	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
17A7538	Bioética y el Ejercicio Profesional en las Ciencias de la Salud	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0



CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS - CUARTO PERIODO	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
17A7539	Bioética e Investigación en Seres Vivos	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
17A7540	Bioética y Organismos Genéticamente Modificados	2.0	4.0	2.0
17A7541	Bioética Clínica	2.0 (T) 2.0 (P)	6.0	4.0
17A7542	Bioética y Legislación Sanitaria	2.0	4.0	2.0
17A7544	Trabajo de Tesis	2.0	4.0	2.0

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS

	REP*	SATCA*
CRÉDITOS DEL PRIMER PERIODO	30.0	16.0
CRÉDITOS DEL SEGUNDO PERIODO	34.0	21.0
CRÉDITOS DEL TERCER PERIODO	36.0 - 38.0	23.0 - 25.0
CRÉDITOS DEL CUARTO PERIODO	34.0 - 38.0	21.0 - 25.0
CRÉDITOS POR TESIS DE GRADO	-	54.0
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	134 - 140	135 - 141

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

Artículo 3. Para obtener el Grado de Maestría en Bioética el alumno deberá cumplir con al menos 134 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado o 135 créditos de acuerdo con el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, incluidas en el programa individual de actividades del alumno, así

como con las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días de marzo de 2017

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL





Servidora y Servidor Público,
recuerda, **MAYO** es el mes para cumplir con tu
declaración patrimonial y de intereses.

Ingresar, llenar, firmar, cumplir y evitar sanciones

Entra a: www.declaranet.gob.mx

Si tienes duda de cómo llenar tu declaración, acude a tu Órgano Interno de Control, ellos podrán apoyarte, o bien solicita informes a la Secretaría de la Función Pública.



Informes:

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Tel. 2000 3000, ext. 2091 y 2228

Correo electrónico:

declaranet@funcionpublica.gob.mx



Del 1° al 31 de mayo de 2017, todos los días de la semana, en el mismo horario.

www.gob.mx/sfp



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"